

CAROLINA CONTRERAS CARDENAS

ABOGADA

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO 2021-382
DTE: EDIFICIO MONACO P.H.
DDO: CARLOS GUILLERMO VELASQUEZ LEON y OTRA
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA PROVIDENCIA DE 22/11/2022 / DAR APLICACIÓN
AL ARTICULO 160 DEL C.G.P. / INFORMAR REPRESENTACION LEGAL SOCIEDAD DEMANDADA

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, con el fin de evitar futuras nulidades, por medio del presente escrito y dentro del término de ley, interpongo recurso de reposición en contra de la providencia de fecha 22 de noviembre de 2022, solicitando al Despacho dar aplicación a lo establecido en el artículo 160 del Código General del Proceso, ordenando la suspensión del proceso y notificando por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente del demandado CARLOS GUILLERMO VELASQUEZ LEON, a fin que los citados comparezcan al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y una vez vencido este término, se proceda con la reanudación del proceso.

Conforme se establece en el plenario, dentro del presente asunto son parte demandada, no solo la sociedad PROMOTORA FORESTAL MONTE DORADO SAS, de la cual era representante legal el señor CARLOS GUILLERMO VELASQUEZ LEON (Q.E.P.D.), sino que adicionalmente también es demandado, como persona natural obviamente diferente de la persona jurídica el señor CARLOS GUILLERMO VELASQUEZ LEON (Q.E.P.D.), tal como se colige de la providencia de fecha 8 de marzo de 2022, situación por la cual, dado que el causante era sujeto procesal diferente de la sociedad demandada, es totalmente aplicable el contenido del artículo 160 del Código General del Proceso, por lo cual debe reponerse la providencia atacada, suspender el proceso y notificar por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente del demandado CARLOS GUILLERMO VELASQUEZ LEON, a fin que los citados comparezcan al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y una vez vencido este término, se proceda con la reanudación del proceso.
En consecuencia, solicito proceder de conformidad.

En cuanto al requerimiento efectuado por el Despacho, se indica que conforme la información que obra en el registro mercantil, a la fecha de presentación de este memorial, figura como representante legal de la sociedad PROMOTORA FORESTAL MONTE DORADO SAS, el fallecido Carlos Guillermo Velásquez León, tal como se colige del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de noviembre de 2022, por lo cual la parte actora no puede aportar nueva información al plenario.

En consecuencia, en aplicación de los principios de economía y celeridad procesal, solicito proceder de conformidad.

CAROLINA CONTRERAS CARDENAS

ABOGADA

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2213 DE 2022

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del decreto legislativo 806 de 2020 y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, el presente escrito se remite a los siguientes correos electrónicos:

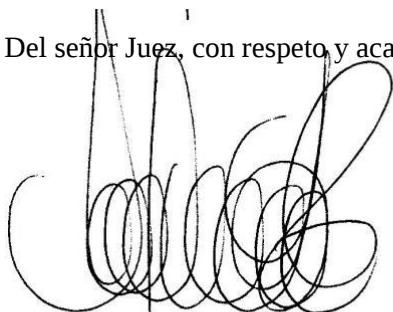
Representante Legal de la sociedad demandada: forestal.montedorado@yahoo.es

Sociedad Promotora Forestal Monte Dorado SAS: forestal.montedorado@yahoo.es

El apoderado de la sociedad demandada: jhonfredycorreab@gmail.com

Edificio Mónaco P.H. monacoph@hotmail.com

Del señor Juez, con respeto y acatamiento,



CAROLINA CONTRERAS CARDENAS

C.C. 52.145.426 de Bogotá

T.P. 89.736 del C. S. de la J.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22669727E137E

25 DE NOVIEMBRE DE 2022

HORA 08:06:52

AB22669727

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : PROMOTORA FORESTAL MONTE DORADO SAS

N.I.T. : 900510524 0

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02187443 DEL 28 DE FEBRERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,820,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 14 # 127A - 73 APT 501
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FORESTAL.MONTEDORADO@YAHOO.ES
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 14 # 127A - 73 APT 501
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : FORESTAL.MONTEDORADO@YAHOO.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611767 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROMOTORA FORESTAL MONTE DORADO SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, PROLIFERACIÓN, REPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, SIEMBRA, EXPLOTACIÓN, COSECHA, RECOLECCIÓN, ACOPIO, BENEFICIO, MANEJO, EMPAQUE, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLÁNTULAS, ESQUEJES, ESTACAS, ESTOLONES, ACODOS, ÁRBOLES, BOSQUES Y PRODUCTOS FORESTALES, TALES COMO FOLLAJE, FLORES, FRUTOS, RAÍCES, RAMAS, TALLOS, TRONCOS, CORTEZAS, SEMILLAS, RESINAS, LACAS, SAVIAS Y BENEFICIOS AMBIENTALES, ENTRE OTROS; ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
0210 (SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22669727E137E

25 DE NOVIEMBRE DE 2022 HORA 08:06:52

AB22669727

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL

VELASQUEZ LEON CARLOS GUILLERMO C.C. 000000019190958

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

EJECUTIVO 2021-382 DTE: EDIFICIO MONACO P.H. DDO: CARLOS GUILLERMO VELASQUEZ LEON y OTRA ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA PROVIDENCIA DE 22/11/2022 / DAR APLICACIÓN AL ARTICULO 160 DEL C.G.P. / INFORMAR REPRESENTACION LEGAL SOCIEDAD DEMANDADA

CAROLINA CONTRERAS <carol_lawyer@hotmail.com>

Vie 25/11/2022 8:34 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JHON FREDY CORREA BUITRAGO <jhonfredycorreab@gmail.com>; forestal.montedorado@yahoo.es <forestal.montedorado@yahoo.es>; edificiomonacoph@hotmail.com <edificiomonacoph@hotmail.com>

**SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO 2021-382

DTE: EDIFICIO MONACO P.H.

DDO: CARLOS GUILLERMO VELASQUEZ LEON y OTRA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA PROVIDENCIA DE 22/11/2022 / DAR APLICACIÓN AL ARTICULO 160 DEL C.G.P. / INFORMAR REPRESENTACION LEGAL SOCIEDAD DEMANDADA

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del asunto de la referencia, con el fin de evitar futuras nulidades, por medio del presente escrito y dentro del término de ley, interpongo recurso de reposición en contra de la providencia de fecha 22 de noviembre de 2022, solicitando al Despacho dar aplicación a lo establecido en el artículo 160 del Código General del Proceso, ordenando la suspensión del proceso y notificando por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente del demandado CARLOS GUILLERMO VELASQUEZ LEON, a fin que los citados comparezcan al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y una vez vencido este término, se proceda con la reanudación del proceso.

Conforme se establece en el plenario, dentro del presente asunto son parte demandada, no solo la sociedad PROMOTORA FORESTAL MONTE DORADO SAS, de la cual era representante legal el señor CARLOS GUILLERMO VELASQUEZ LEON (Q.E.P.D.), sino que adicionalmente también es demandado, como persona natural obviamente diferente de la persona jurídica el señor CARLOS GUILLERMO VELASQUEZ LEON (Q.E.P.D.), tal como se colige de la providencia de fecha 8 de marzo de 2022, situación por la cual, dado que el causante era sujeto procesal diferente de la sociedad demandada, es totalmente aplicable el contenido del artículo 160 del Código General del Proceso, por lo cual debe reponerse la providencia atacada, suspender el proceso y notificar por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente del demandado CARLOS GUILLERMO VELASQUEZ LEON, a fin que los citados comparezcan al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y una vez vencido este término, se proceda con la reanudación del proceso.

En consecuencia, solicito proceder de conformidad.

En cuanto al requerimiento efectuado por el Despacho, se indica que conforme la información que obra en el registro mercantil, a la fecha de presentación de este memorial, figura como representante legal de la sociedad PROMOTORA FORESTAL MONTE DORADO SAS, el fallecido Carlos Guillermo Velásquez León, tal como se

colige del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de noviembre de 2022, por lo cual la parte actora no puede aportar nueva información al plenario.

En consecuencia, en aplicación de los principios de economía y celeridad procesal, solicito proceder de conformidad.

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2213 DE 2022

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del decreto legislativo 806 de 2020 y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, el presente escrito se remite a los siguientes correos electrónicos:

- Representante Legal de la sociedad demandada: forestal.montedorado@yahoo.es

Sociedad Promotora Forestal Monte Dorado SAS: forestal.montedorado@yahoo.es

El apoderado de la sociedad demandada: jhonfredycorreab@gmail.com

Edificio Mónaco P.H. edificiomonacoph@hotmail.com

Del señor Juez, con respeto y acatamiento,

CAROLINA CONTRERAS CÁRDENAS
C.C. 52.145.426 de Bogotá
T.P. 89.736 del C. S. de la J.

 **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente es cosa de todos.**

AVISO IMPORTANTE: Este correo electrónico y sus adjuntos contienen información confidencial o protegida por derechos de autor, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor informarnos al correo: carol_lawyer@hotmail.com, de manera inmediata por este medio y proceda a suprimirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicación a terceros del presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. Este aviso se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.